



TULUM

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DFYC/0140/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 08 DE MAYO DE 2023

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE FIANZA  
N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/0220/2023

MISTIQ TULUM S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
PRESENTE:

El que suscribe titular de la Dirección de Acciones Urbanísticas, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 31 fracción XVII del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Municipio de Tulum Quintana Roo y con fundamento en lo estipulado en el Artículo 9 fracción X de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial el 12 de noviembre de 2021, en donde indica que para poder constituir un Régimen de Propiedad en Condominio, *se deberán de presentar la fianza correspondiente para garantizar la calidad de la construcción y los vicios de la misma, la cual tendrá una vigencia de un año.*

Por tal motivo se requiere al propietario del Régimen de Propiedad en Condominio denominado "MISTIQ VILLAS", ubicado en la [redacted] en la ciudad de Tulum, municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, el siguiente monto respectivo a las fianzas descritas anteriormente:

1. Fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, equivalente al 10% del valor total del condominio, de acuerdo a los planos y documentos que integran su proyecto evaluados por la Dirección de Acciones Urbanísticas, importe que equivale a la cantidad de:

[redacted] para responder de la CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y LOS VICIOS OCULTOS DE ÉSTA.  
Esta fianza solo podrá ser cancelada un año después de la entrega total del condominio con la Autorización expresa por escrito y la Terminación de Obras, ambas expedidas por la Autoridad Municipal competente.

Deberá entregar dichas fianzas en original a esta Dirección para el resguardo de la misma en un plazo no mayor de 30 días hábiles, transcurrido este tiempo sin respuesta se tendrá por cancelada la solicitud.

Sin más por el momento, en despedido enviándole un cordial saludo, quedando atento de usted.

VERSION PUBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS  
ARTURRO ARMANDO MUNIZ TOVAR  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

Recibi Original

[redacted]  
UPF 22/06/23

C.C.P. ARCHIVO  
LBMM /jamt/ mzo